

Núm. 13/2016

#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas dos minutos del día cinco de abril de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, Dña. Giovanna del Castillo Perera, D. Heliodoro Hernández Herrera.

NO ASISTE: D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto octavo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

## 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

## 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

## 3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 18 DE MARZO DE 2016 Y EL 31 DE MARZO DE 2016.

- Decreto 604 de fecha 28 de marzo de 2016.

# 4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 18 DE MARZO DE 2016 Y EL 31 DE MARZO DE 2016.

-Decreto 636 de fecha 30 de marzo de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don ...(LOPD), actuando en nombre y representación de la Comunidad de



Propietarios Edificio Las Toscas, para la realización de unas obras consistentes en "reparación de fisuras en la parte inferior de los balcones" de una edificación situada en la C/ Las Toscas, nº 40.

- Decreto 637 de fecha 30 de marzo de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(LOPD) para "proyecto de legalización de la ampliación de un módulo destinado al albergue de animales domésticos, de 79,44 m2 construidos, realizado en estructura de pilares de hormigón y cerramiento de fábrica de bloque, terminada con enfoscado y pintado" en una parcela sita en la Ctra. Gral. El Portezuelo Las Toscas, nº 212.
- Decreto 641 de fecha 30 de marzo de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(LOPD), para la realización de unas obras consistentes en el "revestimiento de la fachada lateral con chapado de piedra" en una vivienda situada en la C/Guaydil, nº 49.
- Decreto 642 de fecha 30 de marzo de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(LOPD), para la realización de unas obras consistentes en la "reconstrucción de un muro de cerramiento existente de una parcela de 13 metros de longitud, realizado con bloque de hormigón, y rematado con mortero de cemento" en la C/ Las Palmeras, nº 17.
- Decreto 643 de fecha 30 de marzo de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(LOPD), actuando en nombre y representación de D. ...(LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "colocación de una estructura de madera, con celosía y cañizo de ocultación en la pared medianera de la terraza de vivienda, anchada a un huerto de suelo de madera, y en la colocación de una pérgola ligera metálica, para soporte de un toldo, en la misma terraza. La pérgola no está anchada a las paredes ni al suelo, estando sustentada al suelo por elementos de madera totalmente desmontables" en una vivienda situada en la C/ Las Lecheras, nº 28.

## 5.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

- 1°.- Con fecha 02 /03/ 2016 Doña ...(LOPD) titular del DNI nº ...(LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler. Con fecha 17 /03/ 2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 28/03/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.
- 2°.- Con fecha 15 /03/ 2016 Doña ...(LOPD) titular del DNI n° ...(LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de suministros. Con fecha 16 /03/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 28/03/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la



legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de "Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial" y en materia de "Gestionar prestaciones económicas".

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejal delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistente, **acordó:** 

**Primero.-** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓ N DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
(LOPD)	600€	Alquiler (dos mensualidad es)	3 meses	(LOPD)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
(LOPD)	25,95 €	Suministro de agua		Nº Contrato:	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083
(LOPD)	187,98 €	Suministro de luz	3 meses		Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083

**Segundo.**- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

# 6. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE "UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO" POR ALUMNOS DEL C.E.I.P. FRANCISCA SANTOS MELIÁN.

Vista la solicitud presentada por Dña. ...(LOPD) (registro de entrada nº 2016-003319, de fecha 21 de marzo de 2016), en la que solicita que los alumnos de 1º y 2º nivel del C.E.I.P. Francisca Santos Melián puedan hacer una visita-taller a la Casa y Finca Los Zamoranos el día 12 de abril de 2016, en un grupo con un número de 48 alumnos y acompañados por cuatro maestros a fin de conocer los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:** 



<u>Primero:</u> Autorizar la visita guiada al Centro de Interpretación Casa Los Zamorano y a la Finca, propiedad del Ayuntamiento y al Camino Los Laureles-Placeta-Arañita-Puente Palo, conforme a lo solicitado por el mencionado C.E.I.P. Francisca Santos Melián, para un grupo de 48 alumnos cada uno de 1° y 2° de Primaria, el día 12 de abril de 2016.

<u>Segundo</u>: El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo del C.E.I.P. Francisca Santos Melián, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

<u>Tercero:</u> El C.E.I.P. Francisca Santos Melián, se encargará de adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo adecuado de la mencionada actividad.

<u>Cuarto:</u> Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

## 7. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS SAN MARCOS EVANGELISTA 2016.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Concejal delegado de Fiestas en relación con la celebración durante el mes de abril y los primeros días de mayo de las tradicionales Fiestas en Honor al copatrono de esta Villa "San Marcos Evangelista".

Considerando que en dicha propuesta se da cuenta de la programación de los actos organizados teniendo en cuenta los vínculos con las raíces religiosas y populares que forman parte de las tradiciones forjadas a lo largo de casi cinco siglos de historia.

Y considerando acertado el programa de las fiestas que incluye actividades y eventos entre el 14 de abril y el 7 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:** 

<u>Primero.-</u> Aprobar la realización del siguiente "PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS DE SAN MARCOS EVANGELISTA 2016" que comenzarán el 14 de abril y finalizarán el próximo 7 de mayo de 2016, conforme a la programación que sigue:

#### PROGRAMA DE ACTOS DE LAS FIESTAS DE SAN MARCOS EVANGELISTA 2016

#### ACTOS POPULARES

Jueves 14 de abril

20:30 h. Teatro Príncipe Felipe
Espectáculo "Heidi"
Cía. Aabubukaka.



### Viernes 15 de abril 20:30 h. Calle Prebendado Pacheco

#### Salida del XIV Classic Villa de Tegueste Tenerife

#### 21:00 h. Teatro Príncipe Felipe

#### Pregón de las Fiestas y Romería de San Marcos 2016

Pregonero Miguel Ángel Clavijo Redondo Director General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias. Actuación Grupo Con Trastes con Paco Feria Presenta Tedy Fernández

> 22:00 h. Plaza de San Marcos Música Cubana Grupo Bilongo.

> > Sábado 16 de abril

#### 9:00 h. Salida Plaza de San Marcos

Ruta "Las Carretas de la Romería de San Marcos" Inscripción Oficina de Turismo

12:00 h. Finca San Ignacio Concierto Entre Viñedos Grupo Habana Vibes

> 13:00 h. Finca Zamorano Exposición de Podencos Exhibición de Caza

#### 22:00 h. Plaza de San Marcos Gala de Elección de la Romera Mayor

Agrupación Musical San Marcos Evangelista Agrupación Folclórica Jeita Humor de Servando y Panchita Grupo Vocal 7 Presenta Tedy Fernández

#### 24:00 h. Plaza de San Marcos

Dj Ruimán

#### Domingo 17 de abril

De 10:00 a 14:00 h. Plaza de San Marcos **Actividades Infantiles** Castillos hinchables

#### 11:00 h. Carretera Vieja junto a la Finca Zamorano Exposición de Colombicultura

Organiza Alparu



#### 12:00 h. Finca Zamorano XXVIII Campeonato Regional de Arrastre XXVIII Concurso de Arrastre Isla de Tenerife

#### Trofeo Gobierno de Canarias

#### Martes 19 de abril

#### 20:00 h. Teatro Príncipe Felipe Presentación de la Romera de la Tercera Edad

Grupo de Coro y Cuerda de la Tercera Edad Rondalla Taifa del Hogar del Pensionista de Tacoronte Tagoro Victoriero de la 3ª Edad de la Victoria Presenta Tedy Fernández.

#### Jueves 21 de abril

#### 19:00 h. Teatro Príncipe Felipe Acto Día del Libro

#### 20:00 h. Teatro Príncipe Felipe

Concierto Agrupación Musical San Marcos Evangelista

#### Viernes 22 de abril

#### 19:00 h. Calle Prebendado Pacheco Festival de los Sentidos Tacoronte Acentejo en Tegueste

Con tapas y vinos de nuestra Denominación de Origen.

#### 21:00 h. Plaza de San Marcos Festival 7 Islas

Grupo Folclórico El Naciente Timplista Domingo El Colorado Acompañado por Parranderos y Verseadores Jóvenes Cantadores Presenta Yeray Rodríguez.

> 23:00 h. Plaza de San Marcos Djs Ruymán.

> > Sábado 23 de abril

#### 12:00 h. Mercadillo del Agricultor y Artesano

Maridaje de Vino y Cochino Negro Entrada libre

13:00 h. Plaza de San Marcos Ofrenda Floral a San Marcos de Radio Taxi.

> 21:00 h. Plaza de San Marcos Ofrenda Popular

Grupo Folclórico Tejeguate



Colectivos del municipio Alumnado del Taller de Improvisación Grupo de Teatro Aguamanil Presenta Isora Lorenzo.

#### 22:30 h. Plaza de San Marcos Exhibición Pirotécnica

Barco de Tegueste-Pirotécnia Manuel Estalella S.L Barco de San Luis-Pirotécnia Hermanos Toste

> 23:00 h. En la Plaza de San Marcos Verbena Orquesta Generación

Domingo 24 de abril
XLVIII ROMERÍA DE SAN MARCOS
13:00 h. XLVIII Romería de San Marcos

Ganado Danza de las Flores Barcos Carretas Agrupaciones Folclóricas

16:00 h. En la Plaza de San Marcos Verbena Orquesta Olympia Orquesta Dinacord

> <u>Lunes 25 de abril</u> DÍA DE SAN MARCOS

13:00 h. Plaza de San Marcos Desfile y Bendición del Ganado Organiza Aguavite

14:00 h. Calle La Audiencia Día del Carretero Exposición de Carretas

Parrandas

**18:00 h. Plaza de San Marcos Verbena** Grupo Guaydil Orquesta Zona 7

Martes 26 de abril
19:00 h. Asociación de la Tercera Edad de Tegueste
Concurso de Postres

<u>Jueves 28 de abril</u> 20:00 h. Canchas Municipales de Bola Canaria

Final del Torneo San Marcos de Bola Canaria



#### 20:30 h. Teatro Príncipe Felipe Obra de Teatro "El verbo se hizo mujer" Cía. Tamaska

<u>Viernes 29 de abril</u> **20:30 h. Ciudad Deportiva Los Laureles** 

Fútbol Categoría Primera Interinsular Portezuelo-Tegueste/C.D. Valle Guerra.

#### 21:00 h. Terrero de Lucha Mencey Tegueste Torneo San Marcos de Lucha Canaria

C.L. Tegueste-C.L. Victoria XXXIV Torneo Senior Preliminar XXXII Torneo Juvenil

22:00 h. Plaza de San Marcos Verbena Orquesta The Boys Machine

Sábado 30 de abril

9:00 h. Salida Plaza de San Marcos
Ruta "Entre el cielo y el Infierno"
Inscripción Oficina de Turismo

#### 22:30 h. Plaza de San Marcos Baile de Magos

Orquesta Acapulco Pepe Benavente con el Trío Diamantes Grupo Folclórico Amigos Parranderos

Domingo 1 de mayo

22:00 h. Calle Prebendado Pacheco

Música Cubana Grupo Acontra

Jueves 5 de mayo

9:00 h. Salida Plaza de San Marcos
Homenaje a la Tercera Edad
Visita a la Patrona de Canarias
Almuerzo Sala Castillo

Viernes 6 de mayo

De 15:30 h. a 18:30 h, CEIP. Ma del Carmen Fdez. Melián

Torneo de Mini Basket

De 16:00 a 18:00 h. Pabellón IES. Tegueste



#### Encuentro de las Escuelas de Balonmano

#### Sábado 7 de mayo

#### 17:00 h. Pabellón IES. Tegueste Torneo de Balonmano

Memorial Marcos González Hernández

#### Durante el mes de Abril

 Restaurantes y bares del municipio Ruta de la Tapa y el Vino

Info: www.tegueste.org

#### **ACTOS RELIGIOSOS**

#### Sábado 23 de abril

- 13:00 h Parroquia de San Marcos Ofrenda y Oración Comunitaria
- Agrupación "San Marcos" de Radio Taxi.
- 19:00 h. Parroquia de San Marcos Santa Misa
- 21:00 h. Plaza de San Marcos Ofrenda Popular con Frutos del Campo

#### Domingo 24 de abril

#### 12:00 h. Parroquia de San Marcos Celebración Solemne de La Eucaristía.

Preside y predica el Rvdo. D. Miguel Ángel Navarro Mederos, Cura Párroco de San Marcos Evangelista en Tegueste.

Canta la Coral Polifónica del Círculo de Amistad 12 de Enero. Procesión de la Imagen de San Marcos.

> <u>Lunes 25 de abril</u> <u>DÍA DE SAN MARCOS</u>

#### 12:00 h. Parroquia de San Marcos

#### Repique de Campanas

#### Celebración Solemne de La Eucaristía.

Predica el Rvdo. D. Juan Carlos Alameda Vega, Cura Párroco de San Bartolomé Apóstol en Tejina-La Laguna.

> Canta la Coral Canticorum de Tegueste. Procesión de la Imagen de San Marcos

#### 13:30 h. Plaza de San Marcos



#### Bendición del Ganado

Organiza Aguavite.

<u>Segundo.-</u> Aprobar el siguiente régimen de horarios de cierre de quioscos y ventorrillos:

-Quioscos y Ventorrillos en el recinto central de las fiestas:

- 15 de abril (Pregón de las Fiestas): 1,30 horas del día siguiente.
- 16 de abril (Gala de elección de la Romera): 2,00 horas del día siguiente.
- 22 de abril (Festival 7 Islas): 3,30 horas del día siguiente.
- 23 de abril (Ofrenda y verbena): 3,30 horas del día siguiente.
- 24 de abril (Romería): 24,00 horas.
- 25 de abril (Día del Carretero): 2,00 horas del día siguiente.
- 29 de abril (Verbena): 03,00 horas del día siguiente.
- 30 de abril (Baile de Magos): 6,00 horas del día siguiente.
- Resto de días: 24,00 horas.

-Ventorrillos fuera del recinto central de las fiestas:

• Lunes a domingo: 24:00 h.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejal delegado de Fiestas y publicar en la página web municipal noticia del mismo al objeto de que los vecinos conozcan que de acuerdo con lo previsto en el art. 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, durante el período de duración de las fiestas y en los horarios que para cada acto se establecen en el programa de las fiestas quedará suspendida provisionalmente la aplicación de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica en las áreas urbanizadas en las que se celebrarán los diferentes eventos públicos en los que se permite la participación popular. Todo ello de acuerdo con las previsiones del artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en el Anexo II del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

<u>Cuarto.-</u> Informar al público que según es tradición en Tegueste desde hace siglos, a lo largo del mes de abril y con motivo de estas fiestas, se producirán lanzamientos, aislados y puntuales, de voladores.

<u>Cuarto.-</u> Delegar en la Concejalía de Fiestas la realización de las gestiones necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos programados.

**8.-ASUNTOS URGENTES**. De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

8.1- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS



## DE UTILIDAD Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA LOS AÑOS 2016-2017.

Visto el expediente relativo al Acuerdo Marco de colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social (PEES) para los años 2016-2017, con cargo al cual se posibilitará la contratación, en régimen laboral temporal, de trabajadores desempleados en las condiciones que se reflejan en el referido convenio.

Considerando que la Consejería de Empleo del Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, y los Ayuntamiento que se adhieran al programa financiarán los coste laborales de contratación de personas desempleadas, en régimen laboral, para actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios municipales. Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, si bien se dividirán en dos subproyectos, uno para el 2016 y otro para el años 2017, ya que se tendrá que dar experiencia profesional por períodos máximos de 6 meses a los/as desempledos/as, mitigando el riesgo de exclusión social.

Considerando que las personas que podrán participar en el procedimiento de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el Servicio Canario de Empleo durante un período mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado en el municipio que ejecute el proyecto, con una antigüedad superior a seis meses. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir.
- No haber participado en el PEES en los últimos 24 meses, excepto que no existieran desempleados en el municipio para cubrir las plazas ofertadas, de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor nº de desempleados en estas políticas.

Y considerando la necesidad de la ejecución del mencionado Programa en este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en matera de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:** 

<u>Primero.-</u> Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al "ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017", incluyendo en el mismo los subproyectos denominados "EMPLEA TEGUESTE 2016" y "EMPLEA TEGUESTE 2017", bajo el siguiente marco presupuestario:

AÑO	APORTACIÓN MUNICIPAL (1)	APORTACIÓN SCE (2)	PEES 2016-04- 07 3= (1) + (2)	FINANCIACIÓN MUNICIPAL NO SUJETA A PENALIZACIÓN
2016	150.000,00€	77.331,57€	227.331,57€	72.668,43€



Ref: SEC/jtmg

2017	150.000,00€	74.941,78€	224.941,78€	75.058,22€

<u>Segundo.-</u> Autorizar el gasto plurianual que se deriva el presente acuerdo de acuerdo con lo especificado en la certificación de retención de créditos expedida por la Interventora municipal el día 4.04.2016.

<u>Tercero.-</u> Facultar a la Alcaldía - Presidencia para formalizar la adhesión al acuerdo marco y para presentar ante el Servicio Canario de Empleo los subproyectos y la documentación complementaria correspondiente.

<u>Cuarto.-</u> Notificar el presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo y a los departamentos de Intervención y de Personal a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

**EL SECRETARIO** 

#### LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO HERRERA PERERA